



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0917 de 2017
Abril 24 de 2017

Por la cual se convoca a los estudiantes a Elección del representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.

Página 1 de 6

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 012 de 2009 en: el literal i del artículo 13 y literal c del artículo 48 los comités del Consejo de Facultad y Comités de programa estarán conformados entre otros, por un representante de los estudiantes, elegido por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

Que la representación de los estudiantes el consejo de facultad de: ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, la representación de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia, se encuentra vacantes y se deben convocar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR : a los estudiantes de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales: para que elijan a su representante ante la facultad referida, y, a que los estudiantes adscritos a los programas de administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia para que elijan su respectivo representante ante el comité de programa perteneciente, para un período institucional comprendido entre el **19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019** .

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Establecer que de conformidad con lo previsto en el párrafo único del artículo 13 del Acuerdo Superior No. 12 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad debe estar matriculado y haber aprobado por lo menos



“Compromiso con la paz y el desarrollo regional”
Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Teléfono 6616803 Conmutador 6616800 extensión 103
E-mail : sgeneral@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0917 de 2017
Abril 24 de 2017

Por la cual se convoca a los estudiantes a Elección del representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.

Página 2 de 6

64 créditos del plan de estudios y acreditar un promedio de carrera igual o mayor a 3.5; de igual manera conforme lo establece el parágrafo 2 del Artículo 48° del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el **Comité de Programa**, deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener matrícula vigente. 2. Haber aprobado por lo menos la mitad de los créditos del plan de estudios del programa académico.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse por el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

PARÁGRAFO: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar además los siguientes documentos:

1. No haber sido sancionado penalmente.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ Los del numeral 2, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO 2. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la inscripción de candidatos para ser **representante de los estudiantes ante Consejo de Facultad y los Comités de Programas** correspondientes, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **24,25 y 26 de abril de 2017**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tengan para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **27 y**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0917 de 2017
Abril 24 de 2017

Por la cual se convoca a los estudiantes a Elección del representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.

Página 3 de 6

28 de abril de 2017, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **2 de mayo de 2017**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **2 al 4 de mayo de 2017**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual **será publicada** en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, según lo establece el artículo 17°, párrafo 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el **5 de mayo de 2017**.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **8 de mayo de 2017**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **5 al 11 de mayo de 2017**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en la Universidad de los Llanos, como estudiantes **en los programas enunciados en la presente convocatoria**, listados que deberán ser remitidos a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/ en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de **dos (2)** puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, ubicada en el kilómetro 12, vía a Puerto López.
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0917 de 2017
Abril 24 de 2017

Por la cual se convoca a los estudiantes a Elección del representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.

Página 4 de 6

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: El Consejo Superior mediante Resolución Superior 025 de 2017 ordenó al Consejo Electoral que la elección del representante de los programas adscritos a la Facultad de ciencias agropecuarias y Recursos Naturales y los representantes de los programas de administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia ante el respectivo Comité de Programa, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y VOTO SECRETO (numeral 3 del Artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del representante de los programas adscritos a la Facultad de ciencias agropecuarias y Recursos Naturales y los representantes de los programas de administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia ante el respectivo Comité de Programa, se realice durante los días 17 de mayo de 2017, en los siguientes horarios:

- Estudiantes de Programas Presenciales Diurnos: **viernes 17 de mayo de 2017**, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Estudiantes de Programas Presenciales Nocturnos: **viernes 17 de mayo de 2017**, desde las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.

PARAGRAFO UNICO: CIERRE DE LA VOTACION Y APERTURA DE LA URNA.-: De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se realizará el siguiente proceso:

- El día **17 de mayo de 2017**, el proceso electoral establecido los del horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., finalizan la votación a las 4:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **18 de mayo de 2017**, a las 9:00 a.m. en la sede Barcelona en sitio público (auditorio Eduardo Carranza).
- El día **17 de mayo de 2017**, los del horario de 6:00 a.m. a 9:00 pm., finalizan la votación a las 9:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave ubicada en la sede San Antonio; para realizar la apertura y el conteo el día **18 de mayo de 2017**, a las 9:00 a.m. el cual se realizará en la sede Barcelona en sitio público (auditorio Eduardo Carranza).

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de las mesas de votación para los días **viernes 17 de mayo de 2017**.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0917 de 2017
Abril 24 de 2017

Por la cual se convoca a los estudiantes a Elección del representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.

Página 5 de 6

- **DIA VIERNES 17 de mayo de 2017, entre las 8:00 am. a 4:00 pm.**

UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
Sede Barcelona	Estudiantes de los programas adscritos a facultad ciencias agropecuarias y recursos naturales (Consejo de Facultad), y, estudiantes adscritos programas de: licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica diurno (Comités de Programas)
Sede San Antonio	Estudiantes adscritos a los programas de : administración de empresas (diurno), contaduría (diurno)

- **DIA VIERNES 17 de noviembre de 2017, entre las 6:00 a 9:00 pm.**

UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
Sede San Antonio	Estudiantes adscritos a los programas de : administración de empresas (nocturno), contaduría (nocturno) y regencia en farmacia.

ARTÍCULO 13°. **DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **5 de mayo de 2017**

ARTÍCULO 14°. **ESCRUTINIO DE MESA:** Los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. **DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **5 de mayo de 2017**

ARTÍCULO 16°. **ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **18 de mayo de 2017** a las 9:00 a.m., en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en Auditorio Eduardo Carranza, Sede Barcelona en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. **RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 **17 de mayo de 2017**.

ARTÍCULO 18°. **DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **19 de**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0917 de 2017
Abril 24 de 2017

Por la cual se convoca a los estudiantes a Elección del representante de los estudiantes ante el consejo de facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y, elección de representantes de estudiantes ante los comités de los programas de: administración de empresas (diurno y nocturno), contaduría (diurno y nocturno), licenciatura en educación física y deportes, medicina veterinaria y zootecnia, ingeniería agronómica y regencia en farmacia.

Página 6 de 6

mayo de 2017, a las 9:00 a.m. en la Sede Barcelona oficina de secretaria General Unillanos.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulados en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de abril de 2017

Original Firmado
JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO
Rector

Proyectó y elaboró: Abg. Edith Rada

Revisó: José Milton Puerto Gaitán, secretario General.



“Compromiso con la paz y el desarrollo regional”
Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Teléfono 6616803 Conmutador 6616800 extensión 103
E-mail : sgeneral@unillanos.edu.co